ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	VALLEDUPAR EN ORDEN

VA – SOPM- 1686/2020

Valledupar, 28 de Diciembre de 2020

Doctor
MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA
Secretario General
Presente

Asunto: ENVIO DE DOCUMENTOS DEL CONTRTO No 956-2020.

Cordial Saludo

Con el fin de que sea Publicada en el **SECOP** y luego archivada en su respectiva carpeta, anexo envío los documentos que relaciono a continuación del Contrato No 956 de 2020, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE PLACAS EN CONCRETO RÍGIDO PREMEZCLADO MR= 4.2 MPA Y/O MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 REPARACIONES DE ANDENES Y BORDILLOS EN VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR",** suscrito entre el Municipio de Valledupar y **CONSTRUCCIONES SINAIS S.A.S.** Representante Legal **VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN .**

- Cuenta de Cobro del Contrato No 956-2020 Copia
- Plan de Inversión del Anticipo del contrato No 956-2020 original
- Certificación de Pago de Impuesto, estampilla Bienestar de Adulto, Estampilla Pro-Unicesar, Estampilla Pro-Cultura, del contrato No 956-2020
- Certificación que está al día en la seguridad social del contrato No 956-2020 copia
- Certificación Bancaria del contrato No 956-2020 copia
- Rut del contrato No 956-2020 copia
- Certificación de la Cámara de Comercio de Valledupar del contrato No 956-2020 copia

Cordialmente,

GLADYS RINCONES DE QUIROZ
Secretaria Ejecutiva de Obras Públicas Municipal

Con copia a HECTOR ENRIQUE CUADRO FELIZZOLA, Jefe Control Interno de Gestión

Anexo Doce (12) Folios

13-01-2020

CONSTRUCCIONES
SINAÍ
Nit: 901.036.485-2

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

16 de diciembre de 2020

Cuenta de cobro N° 001

Yo, **Víctor Jose Lopez Galván**
Con Cc. N° 8'748.903 Barranquilla
Rep. Legal De Construcciones Sinaí SAS

Manifiesto que el:

Municipio De Valledupar
NIT. **800.098.911 – 8**

Me debe la suma de:	$ 29'439.252^{30}
Valor en Letras:	Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos Peso Mcte 30/100.
Por concepto de:	**Anticipo Del 30%** Del Contrato N° 956 de 2020, Cuyo Objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental Y Legal Para La Obra De Rehabilitación De Placas En Concreto Rígido Premezclado MR = 4.2 Mpa Y/O Mezcla Densa En Caliente Tipo MDC - 2, Reparaciones De Andenes Y Bordillos En Vías Urbanas En El Municipio De Valledupar".
Favor consignar a:	Cta. Corriente N° 027969990079 del Banco Davivienda

Victor Jose Lopez Galvan

Víctor Jose Lopez Galván
Cc. N°: 73'137.195 Cartagena
Rep. Legal: Construcciones Sinaí SAS

VALLEDUPAR EN ORDEN

CONSTRUCCIONES SINAÍ
Nit: 901.036.485-2

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Fecha: 18/12/2020

N° CONTRATO	956 de 2020
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA OBRA DE REHABILITACION DE PLACAS EN CONCRETO RIGIDO PREMEZCLADO MR=42 Mpa Y/O MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 2, REPARACIONES DE ANDENES Y BORDILLOS EN VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES SINAI S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA:	VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
N.I.T.:	901.036.485-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 98.130.841,00
VALOR DEL ANTICIPO (30%)	$ 29.439.252,30
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	$ 29.439.252,30
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	45 Días
SUPERVISOR	MAYTORENA BAUTE CASTILLA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL	$ 9.326.355,13	31,68%
2	PERSONAL TECNICO AUXILIAR	$ 3.635.747,66	12,35%
3	INSUMOS (OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS)	$ 16.477.149,51	55,97%
TOTAL		$ 29.439.252,30	100,00%

(*) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo recibido por el contratista.

Aprobó:	Entidad:	Entidad:	Entidad:
Ing. Victor Jose Lopez Galvan	Maria Raiza Fuentes Lacouture	Ing. Mayttorena Baute Castilla	Zenith Fernandez Molina
Interventor	Sec. De Obras Publicas Municipal	Apoyo A La Supervisión	Apoyo A La Supervisión
Firma y Posfirma	Firma y Posfirma	Firma y Posfirma	Firma y Posfirma

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	VALLEDUPAR EN ORDEN

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el **Señor VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN,** identificado con **C.C. No. 73.137.195,** Representante legal de **CONSTRUCCIONES SINAI S.A.S**, Contratista Interventor; entregó a satisfacción la documentación requerida correspondiente al *Contrato de Interventoría* No. **956 DE 2020,** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA OBRA REHABILITACION DE PLACAS EN CONCRETO RIGIDO PREMEZCLADO MR=4.2 Mpa Y/O MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2, REPARACIONES DE ANDENES Y BORDILLOS EN VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, fueron entregadas a través de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, con el fin de realizar el pago del Anticipo de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Que la Cláusula Quinta de dicho Contrato establece los requisitos para el pago del anticipo, actas parciales y acta final.

Se deja constancia que según certificado anexo, se encuentra a paz y salvo con la seguridad social integral y parafiscal. Así mismo, se constató el pago de Impuestos Departamentales y los Impuestos Municipales.

Que el SUPERVISOR del contrato, previa verificación de los documentos aportados, certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato 956 de 2020, para el pago del Anticipo, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 30/100 M/CTE ($29.439.252,30).

Para constancia, se firma la presente Certificación, en Valledupar, Cesar, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.

MARIA RAIZA FUENTES LACOUTURE
Secretaria de Obras Públicas Municipal

Revisó:	Aprobó:
ING. MAYITORENA BAUTE CASTILLA/ZENITH FERNANDEZ MOLINA **Profesionales de Apoyo**	ING. MARIA RAIZA FUENTES LACOUTURE Secretaria de Obras Públicas

CONSTRUCCIONES
SINAÍ
Nit: 901.036.485-2

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

SEGURIDAD SOCIAL

16 de diciembre de 2020

Señores
SECRETARÍA GENERAL
Municipio De Valledupar
Valledupar (Cesar)

Referencia: Contrato N° 956 De 2020

Objeto: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental Y Legal Para La Obra De Rehabilitación De Placas En Concreto Rígido Premezclado MR = 4.2 Mpa Y/O Mezcla Densa En Caliente Tipo MDC - 2, Reparaciones De Andenes Y Bordillos En Vías Urbanas En El Municipio De Valledupar"

En atención a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 472 de 2015, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1111 de 2017, Resolución 3246 de 2018, Resolución 4919 de 2018, y los demás previstos por la ley, por medio de los cuales se definió la implementación y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los empleadores y contratantes con hincapié en los siguientes aspectos.
El suscrito **Víctor Jose Lopez Galván**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73'137.195 De Cartagena, representante legal de **Construcciones Sinaí SAS**, con NIT 901.036.485 – 2, cumplo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con el número de trabajadores y la calificación del riesgo.

Se firma, a los 16 días del mes de diciembre del año 2020.

Víctor Jose Lopez Galván
Cc. N°: 73'137.195 Cartagena
Rep. Legal: Construcciones Sinaí SAS

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BARRANQUILLA 2019/12/11
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa Construcciones Sinai SAS
con Nit número 9010364852
de BARRANQUILLA-ATLANTICO
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	027969990079
Fecha Apertura	2019/12/11

Cordialmente,

DAVIVIENDA
0370 OFICINA PARQUE WASHINGTON

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14715592164

(415)7707212489984(8020) 000001471559216 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 6 4 8 5	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES SINAI S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 100 78

42. Correo electrónico principalsinai@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 1 1 7 5 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 6 1 2 0 9	4 2 9 0	2 0 1 6 1 2 0 9		7 1 1 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4 8																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 06 / 17 : 35: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 06-10-2020 05:35:22P

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 06/10/2020 - 10:57:14
Recibo No. 8305630, Valor: 6,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PV3B556DFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CONSTRUCCIONES SINAÍ S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.036.485 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 662.578
Fecha de matrícula: 15/12/2016
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación de la matrícula: 04/06/2020
Activos totales: $221.936.635,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 48 No 100 - 78
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: construccionessinaisas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3235832683

Direccion para notificación judicial: CR 48 No 100 - 78
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: construccionessinaisas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3235832683

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 09/12/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2016 bajo el número 317.393 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada CONSTRUCCIONES SINAÍ S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2036/12/09
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN

Signature Not Verified

INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la realización de construcciones de Obras de Ingeniería Civil en general, ya sea por el sistema convencional de edificaciones individuales o por el sistema multifamiliar o el de propiedad horizontal o condominio, realizar obras de arquitectura o de ingeniería de cualquier género o naturaleza total o parcialmente, ya fuere para la sociedad o para terceros, así como subcontratar las mismas, remodelar, reconstruir toda clase de edificaciones antiguas o modernas; la sociedad podrá adquirir o arrendar, o dar en arriendo, bienes muebles y maquinaria o equipo y demás enseres propios de la actividad, la compraventa y arriendo de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier parte de la Republica, la sociedad podrá tener representación o esencia de otras firmas que produzcan materiales de construcción, la sociedad puede producir materiales de construcción, la sociedad puede contratar el suministro de materiales de construcción, la sociedad puede contratar el transporte de materiales de construcción y de carga. La sociedad podrá recibir y dar hipotecas como garantía de sus operaciones comerciales o civiles. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades, estableciéndolas o fundándolas directamente, o adquiriendo parte del capital o acciones de compañías existentes; podrá tomar dinero en mutuo; liberar, girar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagar; negociar, descargar y, protestar toda clase de títulos valores y de otros que no tengan esa calidad. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá ejecutar actos y contratos de consultoría en agricultura y desarrollo rural, planeación y desarrollo social, energía, Telecomunicaciones, planeación ambiental, sistemas y diseños para transportes, desarrollo urbano, suministro de agua, saneamiento y servicios básicos de ingeniería sanitaria. La sociedad podrá prestar servicios, que requieren conocimientos y Métodos especiales en determinadas profesiones, en cuanto a organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría publica, las ciencias económicas y Administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil y de sistemas, y la medicina en lo atinente al control; auditoria, interventoría, supervisión; administración, dirección; operación y manejo de sus actividades y organismos.
Podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de contabilidad, revisoría fiscal, auditorias en general; en especial auditoría financiera, operacional; de gestión y resultados, de conocimiento y log8lidtidi de control interno y de sistemas auditoria legal a partidos, movimientos políticos; candidatos a elección popular, auditoria en el sector salud, particularmente auditoria médica, en salud y clínica; portazgos, interventoría en general, en especial interventoría de obras, interventoría contable, administrativa y financiera, asesoría y consultoría tributaria legal, económico financiera, gerencial, cambiaria y de sistemas; el diseño, implantación y evaluación del control interno y de proyectos de factibilidad a inversión, de diseños organizacionales y administrativos; de control fiscal, de modelos económicos :.y contables; de cobranzas en todos sus ámbitos, de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, de difusión y elaboración de publicaciones en IOS temas afines con el objeto social; así como la reactivación de empresas de quo trata la ley colombiana la liquidación e interventoría de empresas, entidades u organismos del sector público; privado y mixto, especialmente en el sector de la salud, comercial, financiero, de cesión de rentas; empresas que realicen las actividades de monopolios rentísticos en el

sector público y privado. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país tomo en el exterior. Podrá además la sociedad, en of ejercicio de su objeto social: A) Adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, B) Variar la forma de sus bienes muebles, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de el y comprometerlos, C) Gravarlos con prenda a hipoteca, D) Adquirir el use de cualquier titulo pecuniario de bienes muebles o inmuebles, así como ceder el use de los propios a igual título, E) Recibir créditos en dinero o en especie, con o sin intereses o garantías reales o personales, F) Celebrar el contrato de cuentas Corrientes o cualquier otro que usaren los bancos a instituciones financieras para formalizar sus operaciones, G) Adquirir acciones, cuotas o, partes die interés social en cualquier clase de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades o incorporase en si a otra u otras, H) Otorgar garantías; I) Hacer sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación, organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías; especialmente la ingeniería civil y de sistemas, y la medicina, con ello toda clase de operaciones que Sean necesarias para el mejor logro del objeto social; J) Realizar actividades de investigación, análisis, evaluación, planeación y control de mercados, estudios de mercados, asesoría en Mercado y publicidad, consultorías empresariales en mercadeo y publicidad, creación, conceptualización y realización de todo tipo de campanas publicitaria, de comunicación, y/o divulgación, contratar o subcontratar consultores externos en el ramo de mercadeo, publicidad y comunicaciones, realizar el diseño; elaboración, ampliación, análisis a interpretación de cuestionarios, encuestas, entrevistas, observaciones individuales o grupales, y en general todo tipo de metodología relacionadas con el estudio, análisis y prospección de mercados, bases de datos, sea con Medio escrito, magnético, computarizado o sistematizado, y realizar actividades de asesoría; consultoría, asistencia técnica, profesional y capacitación a todo tipo de empresas, personas naturales y/o jurídicas o privadas, en aspectos administrativos, financieros, técnicos, comerciales, legales, logísticos y operaciones; administración y manejo de recurso humano, asesoría técnica y profesional en las áreas gerencial, organizacional, económica, administrativa, comercial, jurídica, psicológica, social y de comunicaciones, en general en todas las áreas empresariales; realizar, dictar o dirigir charlas, conferencias, seminarios, talleres, paneles, mesas redondas, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitación no formal. K) La sociedad podrá prestar el servicio de operación y administración de grúas para el transporte de vehículos automotores. L) Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y operar y/o administrar parqueaderos abiertos al público, de vehículos. M) La sociedad podrá desarrollar todas las actividades de su objeto social en Colombia o en el exterior. Se adiciona la división de suministros, por medio de la cual la sociedad podrá comprar, vender y celebrar toda clase de contratos de suministros de muebles, maquinaria y equipos de oficina, incluyendo computadores y sus componentes, o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina, incluyendo computadores y sus componentes, o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina, papelería y útiles de oficina, uniformes y dotaciones para trabajadores, juguetería y artículos deportivos y otros similares. N) Compra, venta, arrendamientos, explotación industrial y comercial de bienes raíces explotación agrícola y de maquinaria para propósitos afines. O) Realizar préstamos bajo cualquier modalidad. P) Proveer a la industria y comercio de capital de trabajo para el desarrollo de sus actividades a través de la negociación de las facturas y contratos producto de sus ventas con recursos propios o provistos por nuestros inversionistas mediante análisis y evaluación de sus necesidades financieras, con prestación de alternativas para decisión e inversión con acompañamiento profesional permanente y apoyo jurídico, contable y tributario. R) Constituir hipotecas. S)

Comercialización de equipos de cómputo y sus respectivas partes. T) Comercialización de materiales para la construcción. U) Comercialización de electrodomésticos. V) Realizar obras civiles y mejoramiento de vivienda. W) Llevar a cabo labores de loteo y realizar mejoras a toda clase de obras. X) Fabricación y comercialización de productos e insumos agropecuarios y agroindustriales. Y) Podrá igualmente desarrollar actividades agrícolas, cría, levante y engorde de ganado. Z) Importar y exportar maquinaria agrícola e industrial así mismo podrá construir obras civiles para mataderos y frigoríficos y dotarlos de maquinaria y equipo importada o construida directamente por la sociedad.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: F421000 (PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Actividad Secundaria Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1 Código CIIU: M711000 (PL) ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Otras Actividades 2 Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.
En las
relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y

contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Como representante legal de la compañía judicial extrajudicialmente, el gerente tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El gerente, con las limitaciones previstas en estos estatutos y en la ley, queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; constituir fideicomisos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir, para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir título valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria a favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior el gerente podrá: Ejecutar los decretos de la asamblea de accionistas. Nombrar trabajadores y velar por el cumplimiento de sus deberes, suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes sean reemplazarlos.
Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, represente a la compañía y determinar sus facultades. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llevar los fines sociales, sin limitación; Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con el funcionamiento de la sociedad. Si hay lugar a ello, otorgar a los gerentes de las sucursales el poder de que trata el artículo 263 del Código de Comercio en el cual se fijaran las facultades de cada uno de ellos.
Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida.
Asistir a las reuniones de la asamblea de accionistas, asociaciones (incluida la cámara de comercio) o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de esta.
Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones extraordinarias.
Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y la naturaleza de su encargo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 28/02/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/2019 bajo el número 357.969 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Lopez Galvan Victor Jose	CC 73137195

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro

mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 299.917.236,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: M711000

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.